



DECRETO U. DE C. Nº 92 261

VISTOS:

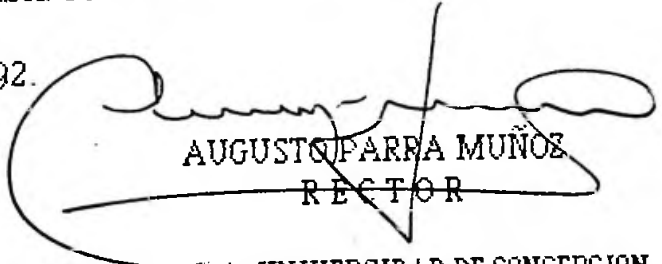
Lo propuesto por el Sr. Director de Personal; el informe favorable de los Sres. Vicerrrectores en orden a la necesidad de hacer más operativos y expeditos los procedimientos de contratación y terminación de contratos de trabajo del personal de la Universidad, tanto académico como no académico; considerando además, que los indicados procedimientos contemplan instancias previas de calificación de las condiciones contractuales o supone una resolución de algunos de los Sres. Vicerrrectores o del Sr. Rector, en su caso, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. 90-242 de 11.06.90 y lo establecido en los artículos 33, inciso 3º; y 36 Nºs. 12 y 21, primera parte, de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

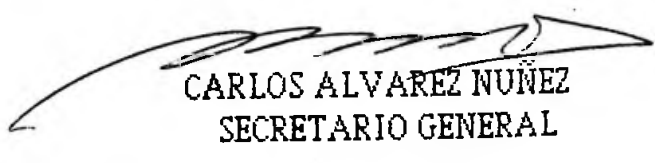
- 1º Delégase en el Director de Personal la facultad para suscribir, en representación de la Universidad, los contratos de trabajo, prestaciones de servicios profesionales, prórrogas, modificaciones y finiquitos de los mismos previamente aprobados por el Sr. Rector o por alguno de los señores Vicerrrectores, según corresponda.
- 2º Déjase sin efecto la delegación que, respecto de las materias indicadas en el numerando anterior, hiciere el Sr. Rector en favor de los señores Vicerrrectores en virtud del numerando 1º, letra a-3 del Decreto U. de C. Nº 90-582, y del Decreto U. de C. Nº 92-237.
- 3º El presente Decreto regirá de inmediato y las facultades que se delegan en el Sr. Director de Personal lo son hasta el 31.12.92.

Transcribese a los Sres. Vicerrrectores; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de: Personal y Finanzas; a las Divisiones de: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 1º de octubre de 1992.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decreto por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL